



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

DECRETO DE ALCALDIA N° 008 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 15 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

VISTO:

El Informe N° 037-2024-SGPC/GDEIS/MPO, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Informe N° 470-2024-GDEIS/MPO, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, el Informe Legal N° 239-2024-OGAJ-MPO, de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por la oficina general de asesoría jurídica, aprobación de la Conformación del Concejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Oyón;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la **Constitución Política del Perú**, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972** refiere que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala, que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; lo cual, guarda concordancia con lo señalado en el artículo IX de Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que señala, el proceso de planeación total es integral y permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos;

Que, según el Art. 98° y 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial de Oyón (CCLP), aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 009-2022-MPO, el CCLP, es un órgano de coordinación de la Municipalidad Provincial de Oyón. Está constituido por el Alcalde, quien lo preside, los Regidores de la Provincia y los representantes de la sociedad civil, debidamente organizados y acreditados; conforme a Ley. Con las funciones y atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

El alcalde puede delegar la presidencia al teniente alcalde, asimismo la proporción de los representantes de la sociedad civil será el 40% respecto del total de miembros integrantes del Concejo Municipal.

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de (02) dos años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de la Provincia, que se hayan inscrito en el registro que la Municipalidad crea para tal efecto; siempre y cuando acrediten personería jurídica y vigencia mínima de 03 (tres) años de actividad institucional.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2024-MPO, de fecha 04 de marzo del 2024, aprueba el REGLAMENTO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN; entre otros dispone que la convocatoria es realizada por el Alcalde Provincial, bajo responsabilidad y mediante Decreto de Alcaldía.





Que, con **INFORME N° 037-2024-SGPC/GDEIS//MPO**, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, se solicita la emisión de un Decreto de Alcaldía que disponga la conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial, en cumplimiento de las normativas vigentes y con el fin de promover una adecuada participación ciudadana y una eficiente gestión del desarrollo local.



Que, con **INFORME LEGAL N° 239-2024-OGAJ-MPO**, de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por la oficina General de Asesoría Jurídica establece el sustento legal correspondiente y opina que resulta favorable emitir el Decreto de Alcaldía, sobre conformación del Consejo de Coordinación Local;

Estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el artículo II, del título Preliminar, y de los incisos 1) y 6) del artículo 20 de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. —CONVOCAR al proceso de elección de los cuatro (4) representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Oyón, para el período 2025-26 a llevarse a cabo el día 29 de octubre del 2024, a partir de las 9.30 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Oyón, distrito

ARTÍCULO SEGUNDO. — APROBAR el cronograma del proceso electoral de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local, para el período 2025-2026, el mismo que se llevará a cabo conforme al siguiente proceso:

PROCESO ELECCIONARIO	CRONOGRAMA	LUGAR
ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES AL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE OYON	04 DE MARZO DEL 2024	CONSEJO MUNICIPAL
EMISION DEL DECRETO DE ALCALDIA DE CONVOCATORIA A ELECCIONES Y DESIGNACION DEL COMITÉ ELECTORAL	15 DE OCTUBRE	ALCALDIA
INSTALACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL	16 DE OCTUBRE	COMITÉ ELECTORAL
DIFUSION DE LA INSCRIPCION A LOS DELEGADOS ELECTORALES	DEL 15 DE OCTUBRE HASTA EL 18 OCTUBRE DEL 2024	COMITÉ ELECTORAL
PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS DELEGADOS ELECTORALES	21 DE OCTUBRE	IMAGEN INSTITUCIONAL
PRESENTACION Y RESOLUCION DE TACHAS	22 DE OCTUBRE HASTA EL 24 DE OCTUBRE	COMITÉ ELECTORAL
PUBLICACION DEL PADRON DEFINITIVO DE LOS DELEGADOS ELECTORALES	25 DE OCTUBRE	IMAGEN INSTITUCIONAL
INSCRIPCION DE LOS CANDIDATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL	28 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE	COMITÉ ELECTORAL
PRESENTACION Y RESOLUCION DE TACHAS	31 DE OCTUBRE	COMITÉ ELECTORAL
ELECCION Y JURAMENTACION DE LOS CANDIDATOS AL CCL	6 DE NOVIEMBRE	COMITÉ ELECTORAL
RESOLUCION DE ALCALDIA QUE PROCLAMA A LOS CANDIDATOS ELEGIDOS AL CCL	13 DE NOVIEMBRE	ALCALDIA
INSTALACION DE LOS MIEMBROS DEL CCL PROVINCIA DE OYON	20 DE NOVIEMBRE	CONSEJO DE COORDINACION LOCAL



ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR. Al Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elecciones de los representantes de la sociedad civil, conforme al reglamento establecido:

- Gerencia de Desarrollo Económico, en calidad de Presidente.
- Oficina general de asesoría jurídica, en calidad de Secretario.
- Secretaría General, en calidad de Vocal.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en remitir la invitación ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE, para que supervise, apoye y preste asistencia técnica electoral.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR Y AUTORIZAR a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el mantenimiento y actualización del Libro del Registro Único de Organizaciones-RUOS de la Sociedad Civil de la Provincia de Oyón.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a las áreas intervinientes; así como, al Comité Electoral, el cumplimiento de la ejecución del presente proceso electoral.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de avisos judiciales; y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (<https://munioyon.gob.pe>) y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (<https://munioyon.gob.pe/>).



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL



ORGANIZACIONES SOCIALES ACTUALIZADAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS)

SE CUENTA CON 65 ORGANIZACIONES SOCIALES VIGENTES

Nº	LUGAR	ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
1	OYON	COMEDOR POPULAR MICAELA BASTIDAS
2	OYON	COMEDOR POPULAR VILLA OYON
3	UCRUSCHACA	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN
4	MALLAY	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE LAS NIEVES
5	QUICHAS	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL ROSARIO
6	RAPAZ	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE RAPAZ
7	ACAIN	COMEDOR POPULAR SEÑOR DE LOS MILAGROS
8	HUACHO	COMEDOR POPULAR SAN FRANCISCO
9	PACHANGARA	COMEDOR POPULAR SANTA MARIA MAGDALENA
10	PALPAS	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA
11	HUANCAHUASI	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE LAS MERCEDES
12	CURAY	COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN
13	YARUCAYA	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA
14	PUNA	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE LOURDES
15	CONCHAO	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA
16	NAVAN	COMEDOR POPULAR CORAZON DE JESUS
17	ANDAJES	COMEDOR POPULAR VIRGEN MARIA DE ANDAJES
18	CAUJUL	COMEDOR POPULAR SAN JUAN DE CAUJUL
19	CHOQUES	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE FATIMA
20	YARUCAYA	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA
21	QUILCA	COMEDOR POPULAR SANTO TOMAS DE QUILCA
22	COLCAPAMPA	COMEDOR POPULAR SEÑOR DE LOS MILAGROS
23	SAN MARTIN DE MANI	COMEDOR POPULAR SAN MARTIN DE MANI

24	COCHAMARCA	COMEDOR POPULAR SANTA ROSA
25	COCHAMARCA	COMEDOR POPULAR VIRGEN ASUNCION
26	COCHAMARCA	COMEDOR POPULAR SANTO TOMAS
27	COCHACAYA	COMEDOR POPULAR VIRGEN DE FATIMA
28	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE CORAZON DE JESUS
29	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE CRISTO REDENTOR
30	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE MICHAELA BASTIDAS
31	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE EDUCACION FAMILIAR
32	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE MARIA PARADA DE BELLIDO
33	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE MARIA AUXILIDORA
34	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE VIRGEN DE LAS MERCEDES
35	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE SEÑOR DE LOS MILAGROS
36	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE SANTA BARBARA
37	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE SANTA ROSA
38	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE PERPETUO SOCORRO
39	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE SEÑOR DE MURUHUAY
40	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE VIRGEN DE FATIMA
41	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE VIRGEN DE LA ASUNCION
42	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE SAN MARTIN DE PORRAS
43	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE VIRGEN DE GUADALUPE
44	OYON	COMITÉ VASO DE LECHE VIRGEN MARIA
45	POMAMAYO	COMITÉ VASO DE LECHE POMAMAYO
46	BELLAVISTA	COMITÉ VASO DE LECHE BELLAVISTA
47	CASHAUCRO	COMITÉ VASO DE LECHE CASHAUCRO
48	UCRUSCHACA	COMITÉ VASO DE LECHE VIRGEN DEL CARMEN DE UCRUSCHACA
49	QUICHAS	COMITÉ VASO DE LECHE QUICHAS
50	VIROC	COMITÉ VASO DE LECHE VIROC
51	TINTA	COMITÉ VASO DE LECHE TINTA
52	MALLAY	COMITÉ VASO DE LECHE MALLAY
53	NAVA	COMITÉ VASO DE LECHE SANTO DOMINGO DE NAVA
54	RAPAZ	COMITÉ VASO DE LECHE SAN CRISTOBAL DE RAPAZ
55	OYON	BARRIO DE QUIRCA
56	OYON	BARRIO DE MANUEL PRADO
57	OYON	BARRIO DE USHNUPATA
58	OYON	BARRIO DE CAPILLAPATA
59	OYON	BARRIO DE OCROS

60	OYON	BARRIO DE NUEVO HORIZONTE
61	OYON	BARRIO DE COLCAPATA
62	OYON	CASERIO DE UCRUSCHACA
63	OYON	CASERIO DE BELLAVISTA
64	OYON	BARRIO DE PUENTE PIEDRA